

RESOLUCION RP N°.....

POR LA CUAL SE PROCEDE A DETERMINAR LA OBLIGACION FISCAL COMPLEMENTARIA DEL CONTRIBUYENTE EN CONCEPTO DE MULTA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO FISCAL ENERO

ASUNCION,

VISTO: El sumario Administrativo instruido al contribuyente con RUC N°, con domicilio en que tiene su origen en la Orden de Fiscalización N°, de fecha y al Informe Final de Auditoría N° N°, de fecha realizado por los funcionarios Auditores del Dpto. de Auditoría Fiscal de la Dirección General de Fiscalización Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que, el procedimiento ha sido sustanciado en averiguación y comprobación de las infracciones tributarias detectadas y denunciadas en el informe mencionado según el cual, los auditores de la SET han constatado supuesta infracción a la disposición legal: Ley N° 125/91 — Libro III – Título I – Ley N° 125/91- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Que, se ha otorgado a la firma sumariada a través del procedimiento del sumario, el derecho constitucional a la defensa y del debido proceso consagrado en el Art.16 de nuestra carta magna, y los Arts. 212° y 225° de la ley N° 125/91, y que conforme al principio de preclusión Art. 225 y Sgtes. de la Ley N° 125/91, se han agotado todas y cada una de las etapas del procedimiento,

- ❖ J.I.N° , de fecha, se INSTRUYÓ el Sumario Administrativo
- ❖ J. I. N° de fecha se dispuso ABRIR la causa a prueba.
- ❖ J.I.N°, de fecha se DECLARÓ cerrado el Sumario Administrativo

Que, durante el Periodo Probatorio, el contribuyente ha demostrado haber abonado el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO del periodo fiscal reclamado, acompañando a tal efecto fotocopias de los comprobantes de pago. Sin embargo no ha pagado, la multa que por defraudación corresponde ingresar, conforme a lo dispuesto en el Art. 176, de la ley N° 125/91.

Por lo expuesto el Dpto. de Sumarios y Recursos ha concluido que el contribuyente con RUC, deberá ingresar la MULTA que corresponde al IMPUESTO AL VALOR AGREGADO abonado, conforme a lo dispuesto en el Art. 176 de la Ley N° 125/91, y de acuerdo al siguiente cuadro:

CONCEPTO	PERIODO FISCAL	IMPUESTO INGRESADO	MULTA A INGRESAR
IVA			

RESOLUCION RP N°.....

**POR LA CUAL SE PROCEDE A DETERMINAR LA OBLIGACION FISCAL
COMPLEMENTARIA DEL CONTRIBUYENTE EN CONCEPTO DE MULTA DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO FISCAL ENERO 2007**

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL VICEMINISTRO DE TRIBUTACION
RESUELVE**

Art.1º **DETERMINAR** la obligación fiscal complementaria del contribuyente con RUC en concepto de MULTA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Libro III Título I - Ley N° 125/91 del ejercicio fiscal

Art.2º **PERCIBIR** de la firma la multa, conforme al siguiente detalle:

LIBRO III- TÍTULO I – IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CONCEPTO	PERIODO FISCAL	IMPUESTO INGRESADO	MULTA A INGRESAR
IVA			

TOTAL A INGRESAR: Gs.- ()

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

**GERONIMO BELLASAI BAUDO
VICE MINISTRO DE TRIBUTACIÓN**